

DECRETO :

Art. 1.— El Jefe Militar del Palacio Nacional, designado mediante Decreto No. 2110, de fecha 24 de noviembre de 1980, asumirá sus funciones en los casos de salida al extranjero del Presidente de la República.

Art. 2.— El Batallón de la Guardia Presidencial, E.N., estará bajo la dependencia directa del Jefe Militar del Palacio Nacional en los casos de salida al extranjero del Presidente de la República.

Art. 3.— Se modifican en cuanto sea necesario cualquier otra disposición que sea contraria al presente Decreto.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince (15) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Decreto No. 2144, que otorga exequátur a varios graduados universitarios.

ANTONIO GUZMAN

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 2144

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley No. 146, sobre Pasantía de Médicos recién graduados, de fecha 11 de mayo de 1967, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesionales, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes.

MEDICO:

Maximina Canario de la Rosa, Elena Escobosa Peralta, Ivonne Altagracia Soto Grullón, Griselda Ramona Olivo Infante, Teresa de Jesús Casso Casso, Edilberto Estrella Ulerio, Carlos Rafael Díaz Feliciano, Rafael Báez Santana, Bélgica María Urbáez, Dámaso Antonio Guzmán González, Manuel Porfirio García Vásquez, Segundo Francisco Santiago Cuesta Díaz, Rafael Emilio Brito Villamán, Ramona Cecilia Vásquez Cuevas, Iris Magaly Arias Pimentel, Angelina Ramírez Díaz, Benjamín Rogelio Robles, Rafael Dominicano Espaillat Arias, José Manuel Rodríguez Peralta, Rafael Vinicio Borges Rodríguez, Tung San Chez Ng, Eustacio Antonio Altagracia Peña Maleck, Arlette Cointa de Jesús Rosa Medina, Mariano Rosario López, Kirsys Guerrero Taveras, Eblis Merquiades Espaillat Toribio, Tomás Vinicio López Feliz, Elías Antonio Rodríguez Minier, Julio César Peña López, Juana María de los Santos Pineda, Ceferina María Terrero García, Flora Leda Monserrat Acosta Cuevas, Antonia Gisela Bencosme Bencosme, Tulio Herminio Pichardo Sosa, Rafael Bolívar Gil Taveras, Blás Domingo Sarubbi Rodríguez, Gilberto Ariel Suero Cavallo, Marcos Antonio Charles Santana, Bienvenida Feliciano Rijo y Rogelio Wilson Chapman.

TECNOLOGO MEDICO:

Iris Margarita Oller Montás, Elizabeth Soto López, Luisa Margarita Pepín Gómez, María Altagracia Zapata Durán, Teresa de Jesús Fernández, Heydy Belinda Ramona Grullón Furment, Islandia Flaquer Ceballos, Miriam Griselda Tomasa Espinal Espino, Adelaida Rosa Morillo Gómez, Milagro de las Mercedes Ureña Ceballo y Rafaela Emilia Flores Guerrero.

LICENCIADO EN BIOANALISIS:

Rosa María Estrella Flete y Cristina Altagracia Hamilton Coplín.

ODONTOLOGO:

Esteban Reyes Sánchez, Celeste Margarita Masfalda Bencosme Rodríguez y Bernardo Rafael Gil Polonio.

DOCTOR EN CIRUGIA DENTAL:

Pedro Antonio Ricart Reyes.

FARMACEUTICO:

Aridia Altagracia Peña Pimentel.

LICENCIADO EN PSICOLOGIA:

Josefina Delia Eugenia Petit Acosta y Ligia Salomé Henríquez Espinal.

LICENCIADO EN ENFERMERIA:

Teoginis Yasmina Familia Santos.

Art. 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Salud y Asistencia Social y de Educación, Bellas Artes y Cultos, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos (22) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta; años 137o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN